

## Sección II. Autoridades y personal

### Subsección segunda. Oposiciones y concursos

#### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS

**2591** *Resolución del director general del Servicio de Salud de las islas Baleares de 7 de febrero de 2013 por la cual se designan los miembros del tribunal calificador del concurso-oposición para cubrir plazas vacantes de la categoría de facultativo especialista de medicina del trabajo del área del Servicio de Salud de las Islas Baleares correspondientes al sector sanitario de Ibiza (hospital Can Misses)*

#### Hechos y fundamentos de derecho

1. Por medio de la Resolución del director general del Servicio de Salud de las islas Baleares de 15 de noviembre de 2010 (BOIB 2 de diciembre de 2010) se aprobó la convocatoria general por la que se establecen las bases comunes que tienen que regir, en régimen descentralizado por sectores sanitarios, las pruebas selectivas para cubrir plazas vacantes de diversas categorías de facultativo especialista de área del Servicio de Salud de las Islas Baleares correspondientes a la oferta de empleo público del año 2010.

2. Por medio de la Resolución del director general del Servicio de Salud de las islas Baleares de 6 de noviembre de 2012 —publicada el 19 de noviembre de 2012—; modificada por resolución del 28 de noviembre de 2012 -publicada el 4 de diciembre de 2012-; se convocó un concurso-oposición para cubrir plazas vacantes de diversas categorías de facultativo especialista de área del Servicio de Salud de las Islas Baleares correspondientes al sector sanitario de Ibiza (hospital Can Misses).

3. De acuerdo con la base 5 de la convocatoria general, dicto la siguiente,

#### Resolución

1. Se designan los miembros del Tribunal calificador del proceso selectivo correspondiente a la categoría de Facultativo Especialista de medicina del trabajo que figuran en el anexo I

2. Publicar esta resolución en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*.

#### Interposición de recursos

Contra esta resolución —que agota la vía administrativa— puede interponerse un recurso de reposición ante el órgano que la dicta en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, en relación con el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También puede interponerse directamente un recurso contencioso-administrativo ante la Sala Contenciosa Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación, de acuerdo con los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se considere procedente interponer.

Palma, 7 de febrero de 2013

**El director general**

Miguel Tomás Gelabert

Por delegación del consejero de Salud y Consumo (BOIB núm. 48/2008)





**ANEXO I**

**Presidente**

Titular: Manuela Besalduch Vidal  
Suplente: M. Dolores Lizarbe Iranzo

**Vocales titulares**

María Castellano Arroyo  
Juan Luís Cabanillas Moruno  
Angel Arturo López González  
Antonio Serra Capó  
Matías Tomás Salvá  
M. de las Nieves Monroy Fuenmayo

**Vocales suplentes**

M. Carmen Muñoz Ruiperez  
Consol Serra Pujades  
Antonia Real Horrach  
M. Antonia Carbonell Abia  
Vicente Sastre Ferrá  
Ana Moyá Amengual

**Secretario/secretaria**

Titular: Miquel Angel Palou Bestard  
Suplente: M. Luisa Mateu Bennassar

